

RESOLUCIÓN DE 19 DE JUNIO DE 2023 DEL TRIBUNAL FORMADO PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PRUEBAS SELECTIVAS DE CINCO (5) PUESTOS DE TÉCNICO/A DE OPERACIONES Y SERVICIOS PORTUARIOS (TRÁFICO MARÍTIMO) G2B2N8, PERSONAL LABORAL FIJO SUJETO AL III CONVENIO COLECTIVO DE PUERTOS DEL ESTADO Y AUTORIDADES PORTUARIAS, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCESO SELECTIVO CON CARÁCTER PROVISIONAL.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes y una vez revisadas, el Tribunal, mediante Resolución aprueba las listas de personas admitidas y excluidas al proceso de selección con carácter provisional.

1. Relación de personas admitidas. -

Resultan admitidas con carácter provisional, las solicitudes de las personas aspirantes que a continuación se relacionan.

ID NOMBRE	ID NIF
GGFJ	6873L
PMA	2539G

solicitudes admitidas: 2

2. Relación de excluidos. -

Resultan excluidas con carácter provisional, las solicitudes presentadas por las personas aspirantes que a continuación se relacionan, junto con las causas de exclusión por falta de documentación que tendrán que aportar para subsanar el defecto que originó su exclusión:

ID NOMBRE	ID NIF	MOTIVO EXCLUSIÓN
ERYS	6929H	IV. 3. Titulación académica requerida (homologación) V. 2. e) Vida laboral actualizada
GBJR	0648H	IV. 3. Titulación académica requerida (la presentada no es MECES nivel 3)
MDF	4163G	V. 2. Solicitud de participación cumplimentada y firmada V. 2. e) Vida laboral actualizada
VGJM	1257M	V. 2. Solicitud de participación cumplimentada y firmada

solicitudes excluidas: 4

3. Plazo para presentar la documentación. -

Conforme con el punto 4 de la Base VI de la citada convocatoria, los/as candidatos/as excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, su omisión de la lista de personas admitidas o para efectuar las reclamaciones que estimen oportunas.

Con la publicación de la presente resolución, se considerará efectuada la correspondiente notificación a los/as interesados/as con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión, se archivará su solicitud sin más trámites, tal como especifica el punto 3 de la Base VI.

EL TRIBUNAL EXAMINADOR. Presidente: Diego Recio Casares.

